



175613

RESOLUCION DIRECTORAL N° 177 -2016-ANA-OA

Lima,

04 NOV. 2016

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 458-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MOYOBAMBA S.C.R.L."; solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 13 de setiembre de 2016, el memorándum N° 225-2016-ANA-OA-UEC de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 255-2016-ANA-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MOYOBAMBA S.C.R.L."; mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa por infringir la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, ascendente a la suma de S/ 8,295.00 (Ocho mil doscientos noventa y cinco y 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en 18 cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de la papeleta de depósito N° 61009193 realizado en el Banco de la Nación, de fecha 08/08/2016, por el importe de S/ 1,659.00 (Un mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 6,636.00 (Seis mil seiscientos treinta y seis y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento se procede a requerir los informes a la Unidad de Ejecución Coactiva y a la Unidad de Contabilidad conforme a lo previsto en los numerales 6.4.4 y 6.4.5 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA; en mérito de lo cual la Unidad de Ejecución Coactiva, elabora el Memorándum N° 225-2016-ANA-OA-UEC de fecha 23 de setiembre de 2016, conteniendo el informe situacional del expediente N° 458-2016-ANA-OA-UEC; así mismo, la Unidad de Contabilidad emite el Informe N° 255-2016-ANA-OA-UC de fecha 27 de setiembre de 2016, remitiendo el cálculo de la deuda en un total de 18 cuotas mensuales y determina el importe de los intereses generados durante el periodo comprendido del 03 de junio de 2016 al 07 de agosto de 2016, el cual asciende a S/ 39.66 (Treinta y nueve con 66/100 Soles);

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

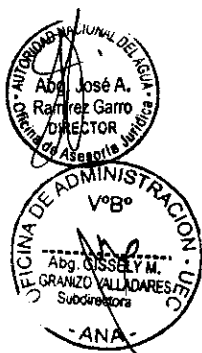


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MOYOBAMBA S.C.R.L.", respecto al expediente N° 458-2016-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMINISTRAT.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,675.66	15.80	388.12	2.76	369.56	6,306.10	30/11/2016
2	6,306.10		372.33	2.61	369.72	5,936.38	30/12/2016
3	5,936.38		372.33	2.46	369.87	5,566.51	30/01/2017
4	5,566.51		372.33	2.30	370.03	5,196.48	30/02/2017
5	5,196.48		372.33	2.15	370.18	4,826.30	28/03/2017
6	4,826.30		372.33	2.00	370.33	4,455.97	30/04/2017
7	4,455.97		372.33	1.84	370.49	4,085.48	30/05/2017
8	4,085.48		372.33	1.69	370.64	3,714.84	30/06/2017
9	3,714.84		372.33	1.54	370.79	3,344.05	30/07/2017
10	3,344.05		372.33	1.38	370.95	2,973.10	30/08/2017
11	2,973.10		372.33	1.23	371.10	2,602.00	30/09/2017
12	2,602.00		372.33	1.08	371.25	2,230.75	30/10/2017
13	2,230.75		372.33	0.92	371.41	1,859.34	30/11/2017
14	1,859.34		372.33	0.77	371.56	1,487.78	30/12/2017
15	1,487.78		372.33	0.62	371.71	1,116.07	30/01/2018
16	1,116.07		372.33	0.46	371.87	744.20	28/02/2018
17	744.20		372.33	0.31	372.02	372.18	30/03/2018
18	372.18		372.33	0.15	372.18	0.00	30/04/2018




Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa, del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin de que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS MOYOBAMBA S.C.R.L."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Administración Local de Agua Alto Mayo, a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación en la en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese.



Econ. 
Econ. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua